

Una nueva visión sobre el clítico de dativo del asturiano

/ A new view on the Asturian dative clitic

GUILLERMO LORENZO GONZÁLEZ
UNIVERSIDAD DE OVIEDO

RESUME: Esti trabayu destaca una singularidá de la llingua asturiana en rrellación a otros romances de la Península Ibérica, nos que la concurrencia ente los clíticos de dativu y acusativu, idénticos en ciertu nivel relevante d'astracción, fuerza dalgún tipu de recursu que bien los funde o bien los modifica. N'asturianu, sicasí, el dativu caltiénse formalmente idénticu en tal contestu. El trabayu plantea la tesis de que tal estáu de coses implicó l'asimilación histórica de propiedaes del clíticu de llocativu per parte del de dativu, estratexa per aciu de la que consigue estremase abondo del clíticu del acusativu. El trabayu sigue la pista histórica del procesu al traviés de la documentación medieval asturiana y constata casos en que les formes del llocativu y del dativu funcionen d'una manera indistinta. La tesis del trabayu ye qu'esta circunstancia facilitó, per una parte, la tresferencia de traces del llocativu al dativu y, per otra parte, una abonda diferenciación ente dativu y l'acusativu. Rellaciona, amás, el procesu con otru fenómenu primeramente descritu nel que la indiferenciación ente'l dativu y l'acusativu resuélvese per aciu de la so fusión nuna forma clítica contracta. La fortaleza de la hipótesis asítiase en que tolos mecanismos emplegaos cunten con un ampliu respaldu empíricu na so aplicación, tanto a casos allegaos al estudiáu como a casos por completu independientes, que paecen probar que respunde a una constricción gramatical de rangü universal.

Pallabres clave: clíticos, casu, distintividá, asturianu modernu y medieval.

ABSTRACT: This paper emphasizes an idiosyncratic feature of Asturian within the context of other neighboring Iberian Romance languages. In all these languages, when the dative and the accusative clitic concur, a certain strategy is triggered that either fusions them or somehow modifies them, given that they are seen as identical at a certain level of analysis. In Asturian, however, datives remain the same in such a context. The paper explores the thesis that this state of affairs entailed the historical assimilation of properties of the locative clitic by the dative one. By means of this strategy, the dative clitic is able to be processed as sufficiently different from the accusative. The paper makes a historical follow-up of the process, by means of the inspection of the Asturian medieval record and it identifies many instances of clitics in which the locative and the dative are almost indistinguishable. The claim is made that such a circumstance facilitated, on the one hand, the transfer of features in the locative-to-dative direction and, on the other hand, the imprinting of a distinct

character onto the dative relatively to the accusative. The paper also deepens into a previously noted strategy, according to which the distinctiveness conflict between the accusative and the dative clitic was solved by means of a single contracted clitic. It is argued that the robustness of the hypothesis is sustained by its wide range of applications, both in similar and in completely independent cases, which points to the universal character of the grammatical constraint under investigation.

Key words: Clitics, Case, Distinctness, Modern and Medieval Asturian.

1. INTRODUCCIÓN: UN DATO EXCEPCIONAL EN EL SISTEMA DE CLÍTICOS DEL ASTURIANO¹

Contrariamente a lo que sucede en otras lenguas romances peninsulares, el encuentro entre los clíticos de dativo y acusativo de tercera persona no induce modificación alguna en ellos en asturiano. La *Gramática de la Llingua Asturiana* registra así este dato:

N'asturianu nengún pronome átonu camuda la so forma por axuntase con otru pronome átonu. Ye lo que s'observa, por exemplu, en *compré-y* y *comprélu*; los pronomes *-y* y *lu*, combinándose cola mesma forma verbal, dan llugar a la secuencia *compré-yhu*, calteniendo caún de los dos pronomes la forma orixinal. (ALLA 2001: 147)

Un rápido contraste con otros romances próximos revela la excepcionalidad de esta circunstancia. En catalán, el dativo (*li*) toma la forma del locativo *hi* (*l'hi he dit* 'se lo he dicho'); en castellano (*le*), la del reflexivo (*se*) (*se lo he advertido*);² en algunas variantes del aragonés, el acusativo (*lo*) adopta la forma del partitivo (*ne*) (*le ne daré* 'se lo daré') y, en otras variantes, el dativo (*le*) la del locativo (*ye*) (*lo ye daré* 'se lo daré'); en gallego, el acusativo (*o*) y el dativo (*lle*) se funden en una única forma contracta (*llo*) (*non llo digas* 'no se lo digas'). Las estrategias son diversas, pero la observación básica resulta clara: en el contexto considerado, solo en asturiano el contacto entre formas clíticas de acusativo y dativo resulta aparentemente no problemático, en el sentido de que no da lugar a ningún tipo de estrategia de corrección de la forma de uno u otro, o de los dos clíticos.³

¹ Este trabajo ha sido realizado al amparo del proyecto «Desarrollo, adquisición y mecanismos de variación lingüística» (DALiV; Ref. FFI-2017-87699-P). Agradezco a los revisores anónimos de *Lletres Asturianas* sus valiosas sugerencias. Todos los errores que puedan permanecer en el texto son de mi total responsabilidad.

² Véase en Junquera Huergo (1869/1991) un completo contraste entre ambas lenguas en lo que respecta a este particular.

³ En todas las lenguas comentadas existe variación de género y número en el acusativo y de número en dativo. El fenómeno es insensible a tales variaciones, de modo que se utiliza en todos los casos el masculino y el singular como simples paradigmas ilustrativos.

2. EL PRINCIPIO DE «DISTINTIVIDAD»: APLICACIÓN A LA ALINEACIÓN DE LOS CLÍTICOS PRONOMINALES

El fenómeno que ilustramos aquí en catalán, castellano, aragonés y gallego puede ponerse en relación con un principio gramatical mucho más general que dificulta la concurrencia de unidades lingüísticas si el sistema que transforma las jerarquías sintácticas en secuencias lineales identifica unidades como «idénticas» en cierto nivel de abstracción. El principio ha sido elaborado por Richards (2010), quien lo denomina «Distintividad» y lo formula del siguiente modo:

«Distintividad»
 Si se genera una instrucción de alineación del tipo $\langle \alpha, \alpha \rangle$, la derivación fracasa.
 (Richards 2010: 5; traducción de GL)

De acuerdo con Richards, entre muchos otros de sus ejemplos procedentes de las más diversas tipologías lingüísticas, «Distintividad» es el principio que instiga la presencia de la preposición que antecede en algunos casos a los complementos directos en español (*El médico reanimó al enfermo*). En casos como este, Richards razona que el sistema percibe como formalmente idénticos los dos sintagmas nominales (SDet), sujeto y objeto, que debe alinear, y que tal indeterminación instiga que uno de ellos deba redefinirse categorialmente con el auxilio de la preposición, transformándose en lo que Richards denomina un SK (Sintagma Kaso). De este modo, la dificultad para alinear la secuencia $\langle \text{SDet}, \text{SDet} \rangle$ se corrige, al aplicar el sistema el principio de alineación sobre una secuencia de elementos debidamente diferenciados $\langle \text{SDet}, \text{SK} \rangle$. La siguiente figura visualiza el problema y la solución sugerida:

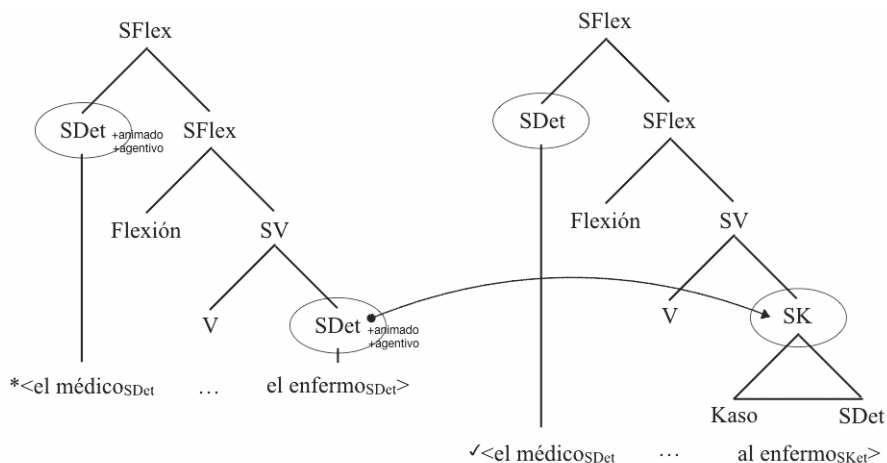


Fig.1. Problema y resolución del conflicto de distintividad en oraciones con verbo transitivo en español

La idea de que ejemplos como los que hemos planteado en la introducción son instancias de la operatividad del mismo principio ha sido defendida por Colomina (2016) para los casos del catalán, el castellano y el aragonés. En tales casos, podemos entender que el sistema debe alinear una secuencia <Det, Det>, de modo que para ser operativo sobre ella debe manipularla y transformarla en una secuencia alternativa <Det, K>. La idea asume que los clíticos de objeto (acusativo o dativo) tienen carácter nominal (Det), mientras que los periféricos (locativo o partitivo) son de naturaleza preposicional (K). En el caso del gallego, en cambio, la estrategia parece pasar por una reducción de la serie (es decir, <Det, Det> → <Det>). Las figuras inferiores visualizan los problemas y las soluciones para los casos específicos del catalán y el gallego:⁴

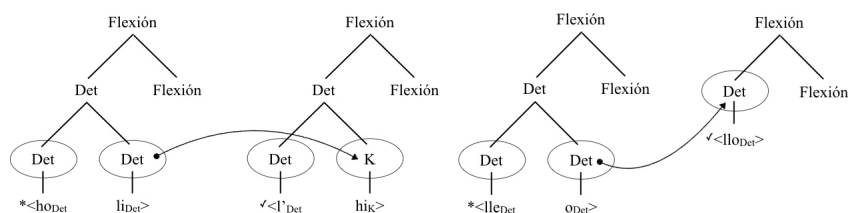


Fig.2. Problema y resolución del conflicto de distintividad en secuencias de clíticos: izq. catalán; dcha. gallego

El asturiano se nos ofrece ciertamente como excepcional en este contexto: ¿por qué, en su caso, no se requiere ninguna estrategia de corrección? Una respuesta que podría parecer bastante evidente es la de que el acusativo (*lu*) y el dativo (-*y*) son lo suficientemente diferentes como para «confundir» al algoritmo de alineación. Esta solución no es, sin embargo, convincente. Por un lado, el principio de «Distintividad» de Richards (2010) no atiende a este tipo de consideraciones fonéticas: el sistema de alineación confunde elementos «formalmente» idénticos desde un punto de vista más abstracto. Lo ilustra el ejemplo del español aporta-

⁴ Los análisis se basan en asunciones comunes en la gramática generativa de las lenguas románicas. Los clíticos de tercera persona reciben la consideración de núcleos nominales (Det), que aparecen adjuntos entre sí, formando un racimo que a su vez se adjunta al núcleo que contiene los rasgos de la flexión verbal (Flex), incluyendo los rasgos nominales de concordancia de sujeto (Kayne 1994). El conjunto se corresponde, por tanto, con un núcleo nominal complejo, el denominador común de cuyas partes es el de ser portadores de rasgos nominales. El carácter nuclear (X^0) del complejo determina que su tratamiento corresponda al módulo Morfología (Halle y Marantz 1993, Chomsky 1995), lo que da lugar a una previsible diversidad interlingüística en cuestiones tales como el orden relativo de los clíticos respecto al verbo, de los clíticos entre sí, o la propia solución del conflicto de distintividad. Por ejemplo, el gallego y el asturiano se distinguen por la opción común de la enclisis en las oraciones con flexión finita, el catalán tolera la anteposición del acusativo al dativo, etc. La casuística morfológica es igualmente muy diversa. Para una visión de conjunto, basada en la operatividad de un módulo morfológico post-sintáctico, véase Camacho Taboada (2002); para el caso específico del asturiano, Sánchez Vicente y Rubiera Tuya (1985), Suárez Fernández (1990), D'Andrés (1993), Lorenzo (1995), González i Planas (2007) y Fernández Rubiera (2010).

do arriba, en el que entran en juego cuestiones como la categoría (SDet) de los sintagmas argumentales implicados, además de características como la «animación», la «agentividad», etc., que les son atribuibles (Torrego 1998). En la medida en que el caso de los clíticos remite efectivamente a tal principio general de las gramáticas, como aquí defenderé, la explicación no puede tener una base puramente fonética. Por otro lado, optar directamente por esa solución supone pasar por alto, sin la debida argumentación, una alternativa que, a priori, resulta tan válida como la solución fonética: en concreto, que la secuencia <y, lu> sea en realidad la solución históricamente fijada por el asturiano precisamente para no contravenir el principio de «Distintividad». Esta es, en concreto, la solución al puzle que deseo explorar en este trabajo.

La tesis que planteo es la siguiente: -y es en asturiano una forma históricamente híbrida entre el dativo (<ILLI) y el locativo (<IBI), valor este último al que el asturiano recurrió precisamente en casos de confluencia con el acusativo; en ellos, el locativo imprimió parte de su carácter propio a la forma finalmente generalizada de dativo. Esta hipótesis choca, a primera vista, con la explicación comúnmente aceptada de que -y es simple continuador histórico del dativo (<ILLI). La sección principal (3.) de este trabajo se dedica por ello, en primer lugar, a discutir la genealogía de la forma -y en asturiano, que no revisaré radicalmente, aunque la consideraré algo más compleja de lo habitualmente establecido; en segundo lugar, trata de establecer que tal forma no fue la única «explorada» por el asturiano para resolver el conflicto propio de la confluencia de los clíticos de acusativo y de dativo. Una sección final (4.) plantea, además de la conclusión básica del texto, una breve consideración metodológica sobre el valor de la conspiración entre la teoría lingüística de corte universalista y las perspectivas histórica y comparada de cara a la resolución de problemas sumamente locales de las gramáticas particulares.

3. LA GENEALOGÍA DEL CLÍTICO DE DATIVO Y LA RESOLUCIÓN DEL CONFLICTO DE DISTINTIVIDAD EN ASTURIANO

El clítico de dativo del asturiano es comúnmente considerado un continuador directo del latín ILLI. De acuerdo con esta interpretación, -y sería resultado de la evolución de la forma latina seguida de vocal (ILLI + vocal), contexto en que evoluciona de forma semejante a, por ejemplo, *muliere* > *muyer*, con una posterior reducción. Por tanto: ILLI + V > *yi* > *y*. Esta es la forma que además se generaliza a los contextos en que a la forma latina le sigue consonante (incluyendo el plural -y(o)s), donde las soluciones esperables serían *-lli*, *-llis* (Alarcos 1960, Neira 1976, García Arias 2003). La forma del plural implicaría, por tanto, una doble analogía: (1) respecto a la forma del singular seguida de vocal (-y), y (2) respecto a las otras formas del plural (*nos*, *vos*). Todas estas consideraciones parecen filológicamente correctas y, por tanto, parecen también dejar poco margen a la idea

de que en el origen del clítico asturiano de dativo pueda apuntar directamente al locativo (< IBI). Tal conclusión debe ser, sin embargo, matizada.

La razón es que incluso en castellano, en que la forma que fija el dativo en concurrencia con el acusativo es por completo ajena al clítico de locativo, existieron sin embargo usos que vinculan el locativo con el dativo. Se trata de una tendencia ya observada por Meyer-Lübke (1890-1906), de la que Meilán García (1988, 2007) y Sánchez Lancis (2007) ofrecen diversos testimonios en el castellano medieval. Son ejemplos con verbos ditransitivos (p.ej. *dar*, *ofrecer*), en que la forma (*h*)y parece remitir a un posible dativo, con la interesante restricción de que este resulta ser en todos los casos inanimado:

e pido te yo merçed que Tu dennes catar este quebranto e dar y conseio (*General Estoria*; tomado de Sánchez Lancis 2007: 801)

[y = *este quebranto*]

(...) yo donna Domenga de Fuent Burueua (...) fagom conpanera en el monesterio de Villena e offresco hy mjo cuerpo (...) (doc. de 1625, núm. 59 de Menéndez Pidal (1966); tomado de Meilán García 1988: 428)

[hy = *el monesterio de Villena*]

En este contexto, resulta de especial interés la observación de Rigau (1978), según la cual el catalán mantiene activo el uso de la forma del locativo como forma de remisión a dativos inanimados:

A això, hi dedico molt de temps (Rigau 1978: 100)

‘A eso, le dedico mucho tiempo’

[hi = *a aixó*]

Teniendo todo lo anterior en cuenta, cobra pertinencia verificar si en la documentación astur-leonesa medieval se localizan usos de la forma del locativo que razonablemente inviten a interpretarlos como remisiones a un dativo. Ejemplos como los que se muestran a continuación parecen efectivamente obedecer al mismo patrón del castellano ilustrado arriba. Ambos constan de un verbo ditransitivo (*dar*, *demandar*), uno de cuyos argumentos es una forma *hy~hi*, común para el locativo en los textos en cuestión, que remite en cambio a un dativo inanimado:

Et damus ad ista ecclesia iamdicta nostra hereditate (...) et damus hy missale et calze et deus pares de vestimenta (...) (Monesterio de San Vicente d’Uvieu, 1236; tomado de Álvarez Arias y Metzeltin 2008: 195)

[hy = *ad ista ecclesia iamdicta*]

ffaço uso saber que sobre querella que me enviaron fazer el Concejo de Leon (...) que don Ramir diaz [...] demendaua hi [...] lo que ellos dezien que non devejen adar los de ardon (...) (Archivu Municipal de Lleón, 1274; tomado de Menéndez Gómez 2008:147)

[hi = *el Concejo de Leon*]

Cabe pues interpretar este tipo de construcción como facilitadora de la expansión del clítico locativo al ámbito del dativo, primero remitiendo a inanimados fácilmente identificables como localizaciones, después a inanimados algo más alejados de tal característica, y seguramente después generalizándose también a animados (es decir, extremando incluso el uso vigente en catalán). Un interesante caso intermedio, sin duda revelador de esta expansión, lo representan algunas formulas de cierre de documentos, en que se anuncia la incorporación de un signo para sellarlos. En estas fórmulas, la forma *hy~hi* refiere ambiguamente al documento como soporte «en que» o «al que» se sobrepone el sello en cuestión:

Hio fernando moniz aquesta carta mande fazer hie oi leer en /26 con cello; con-
mias manos proprias la roure hi la confirme hie mande poner *hy* esti sinal. (Mo-
nasterio de San Vicente de Oviedo, 1242; tomado de Miranda Duque y Álvarez
Arias 2008: 110)

[*hy* = *aquesta carta*]

hio fernan moniz cum patre meo munion garcia aquesta karta quemandamos fa-
zer ꝛ oymos leer enconcello con nostras manos proprias larouramos ꝛ la confir-
mamos ꝛ mandamos *hy* poner estos sinais. (Monasterio de San Vicente de Ovie-
do, 1247; tomado de Miranda Duque y Álvarez Díaz 2008: 274)

[*hy* = *aquesta carta*]

La interpretación más radical del fenómeno comentado sería la de que el locativo directamente suplanta al dativo. Por tanto, que la forma *-y*, hoy vigente en asturiano, sería en origen un locativo «reciclado» (en el sentido de Longa, Lorenzo y Rigau 1998) como dativo. La idea choca frontalmente, sin embargo, con el supuesto filológicamente bien establecido de que existe una línea de continuidad entre los dativos *ILLI* e *-y* (*vid. supra*). Por ello, acaso convenga suavizarla en el siguiente sentido. Como se ha observado arriba, el dativo asturiano ha sido históricamente muy receptivo a fenómenos de analogización. A los ya señalados, podemos añadir ahora una hipotética analogización con la forma del locativo, concretamente en el sentido de que la similitud fónica de las respectivas formas habría facilitado su confusión y, con ella, la transferencia de rasgos, específicamente en la dirección «locativo → dativo». De esta transferencia, en concreto, el dativo habría asumido el rasgo que le permite diferenciarse del acusativo a los efectos de la condición de «Distintividad». Llamaré a este rasgo [+K]. El sistema de alineación actuaría así sobre una secuencia no problemática <K_{dativo}, Det_{acusativo}>, contrariamente a otros romances en los que la secuencia <Det_{dativo}, Det_{acusativo}> obliga a recurrir a estrategias de distinción *ad hoc*.

El comportamiento del dativo en contextos de concurrencia de clíticos es, como ya he señalado, un área crítica en el sistema de los clíticos romances, que cada lengua en particular ha conseguido rebajar habilitando y fijando recursos característicos. La del asturiano, como también he mostrado, resulta ciertamente

original en su contexto románico más inmediato: a través del proceso que hemos postulado en el apartado anterior, el dativo pudo apropiarse de una característica distintiva del locativo *y*, así, diferenciarse suficiente y generalizadamente del acusativo.

No se trata probablemente, sin embargo, de la única solución que el asturiano exploró, si valoramos una idea avanzada en Lorenzo (1994) y aceptada por Hilty (2010), cuya verosimilitud cobra especial fuerza en el marco románico aquí presentado. La solución en cuestión no deja de ser una instancia particular del patrón arriba atribuido al gallego: es decir, la amalgama de dativo y acusativo en un único clítico como estrategia apta para resolver la dificultad de alinear dos clíticos excesivamente indistintos; esquemáticamente, <Det, Det> → <Det>. La existencia de esta estrategia en asturiano medieval la defiende Lorenzo a partir de ejemplos como los siguientes, previamente documentados por García Arias (1990), aunque explicados por este de diferente modo (*vid. infra*):

E se estos atales a otro (dat.) fezieren estas cosas de suso dichas (ac.), *peycheyo* (dat.+ac.) *commo abonnos* (ms. Q 7916)

Omme que denostar aotro (dat.) denuestos deuedados (ac.), *desdigayos* (dat.+ac.) e *caueyos* (dat.+ac.) (...) (ms. S 4812)

El paradigma completo de esta forma sería el siguiente, solo la última de las cuales no se encuentra documentada: *yo* ‘dat.+ac., masc., sing.’, *ya* ‘dat.+ac., fem., sing.’, *yos* ‘dat.+ac., masc., pl.’, **yas* ‘dat.+ac., fem., pl.’.

García Arias (1990) interpretó originalmente estas formas como acusativos derivados de forma *sui generis* a partir de *eum* (*is, ea, id*). La reinterpretación de Lorenzo (1994) se basa, por una parte, en la existencia de ejemplos, como los alegados arriba, en que la remisión a un antecedente dativo y a uno acusativo se puede establecer muy claramente y, por otra parte, en una restricción de uso apuntada por el propio García Arias: nunca concurren con clíticos de dativo. Lorenzo explica esta aparente distribución complementaria argumentando que tal valor de dativo es inherente a las propias formas. Argumenta además Lorenzo que son habituales los ejemplos en que verbos con los clíticos en cuestión alternan o se coordinan con verbos acompañados de dos clíticos, uno de dativo y otro de acusativo, independientes, lo que parece revelar su equivalencia de modo casi inequívoco:

E se aquesto non quisier fazer elos iuyzes dela uilla de Çamora *yo* fagan fazer; ese no *lelo* fizieren fazer, *cayales* en periuro (ms. Q 417)

[*yo* = *lelo*]

(...) *desdigayos* e *caueyos* e *metallelos* so tierra e peche (ms. S 4812)

[*yos* = *lleos*]

(...) *desdigayo* e non *gelo* peche (ms. E 6711 7)

[*yo* = *gelo*]

Sin dar la cuestión por completamente cerrada, García Arias (2003: 299-300) concede que «no parece descabellado» explicar de este modo tal estado de cosas. Enfatiza, en todo caso, que por razones fonéticas bastante obvias las formas en cuestión no deben verse como galleguismos. Aclaro por ello que la propuesta de este trabajo es que, si bien el patrón a que obedece el fenómeno es formalmente el mismo ($\langle \text{Det}, \text{Det} \rangle \rightarrow \langle \text{Det} \rangle$), lo planteo aquí como una solución independientemente explorada por el gallego, que la fijó, y por el asturiano, que no lo hizo, favoreciendo en cambio otra alternativa ($\langle \text{Det}, \text{Det} \rangle \rightarrow \langle \text{K}, \text{Det} \rangle$).

4. CONSIDERACIONES FINALES

Este trabajo pretende ser, por una parte, una aportación al estudio del sistema de los clíticos del asturiano, en un marco histórico y comparado. En este sentido, la perspectiva comparada pone de relieve el carácter generalizadamente crítico de la concurrencia de los clíticos de dativo y acusativo; por su parte, la perspectiva histórica revela la idiosincrasia del asturiano en la búsqueda y estabilización de una solución al respecto. Así, exploró y abandonó, seguramente ya en el siglo XIII (Hilty 2010),⁵ una alternativa al estilo gallego-portugués, aquí esquematizada como $\langle \text{Det}, \text{Det} \rangle \rightarrow \langle \text{Det} \rangle$, que da solución al conflicto unificando la secuencia de clíticos; exploró, además, y fijó, el reciclaje del clítico de locativo como dativo, concretamente avanzando hacia una confluencia, favorecida analógicamente, entre las propiedades de uno y otro. La estrategia, aquí esquematizada como $\langle \text{Det}, \text{Det} \rangle \rightarrow \langle \text{K}, \text{Det} \rangle$, es común a los romances orientales al domino astur. El asturiano, no obstante, muestra la singularidad de que el clítico resultante de la transferencia del rasgo K es el mismo que generalizadamente asume el valor de dativo.

Este trabajo pretende, además, ofrecer un ejemplo sobre cómo la lingüística teórica puede facilitar la identificación de fenómenos lingüísticos particulares y de datos presentes en los registros históricos, cuya relevancia podría pasar de otro modo inadvertida. Así, en este trabajo la búsqueda se ha visto iluminada por la llamada condición de «Distintividad», propuesta originalmente a efectos por completo independientes a este caso por Richards (2010), cuyo ámbito de aplicación se ha extendido y relacionado recientemente con los clíticos de los romances de la Península Ibérica (Colomina 2016). Tal condición establece que los sistemas gramaticales se muestran resistentes a alinear unidades que capta como idénticas, en respuesta a lo cual reacciona mediante diversas estrategias correctoras. El caso del asturiano podría de entrada verse como un contraejemplo de tal

⁵ García Arias (2017) sugiere, dubitativamente, la pervivencia de las formas en cuestión en ciertos textos poéticos posteriores (siglo XVII) recopilados por García Sánchez (2016). Se trata, sin embargo, de textos claramente yeístas (p.ej. *eyos* por *ellos*, *yenos* por *llenos*, etc.), en los que la forma escrita del acusativo, cuando excepcionalmente no refleja tal yeísmo, es *llo*, no *llu*. Por tanto, las formas *yo* y *yos* de esos textos son, con casi total certeza, formas del acusativo común.

generalización, en la medida en que el clítico de dativo no cambia su forma al contacto con el de acusativo. Sin embargo, la proyección del principio a la casística reflejada en el registro histórico revela que el asturiano responde en este dominio a las mismas tensiones que los demás romances, a la que dio solución, sin embargo, de un modo singular.

REFERENCIAS

- ACADEMIA DE LA LINGUA ASTURIANA (2001): *Gramática de la llingua asturiana*. Uviéu, Academia de la Llingua Asturiana. [Tercera edición].
- ALARCOS, Emilio (1960): «Miscelánea bable», en BIDEA XXXIX: 101-105.
- ÁLVAREZ ARIAS, Celia y Miguel METZELTIN (eds.) (2008): *Documentos orixinales del Monasteriu de San Vicente d'Uviéu I (1231-1238)*. Uviéu, Academia de la Llingua Asturiana.
- ANDRÉS, Ramón d' (1993): *Allugamientu de los pronomes átonos col verbu n'asturianu*. Oviedo, Publicaciones del Departamento de Filología Española.
- CAMACHO TABOADA, María Victoria (2002): «Sobre la formación de grupos clíticos románicos en el componente postsintáctico», en *Philologia Hispalensis* 15: 21-41.
- CHOMSKY, Noam (1995): *The Minimalist Program*. Cambridge (MA), MIT Press.
- COLOMINA, M. Pilar (2016): *La distintividad en la sintaxis. El caso de la combinación de clíticos en las lenguas iberorrománicas*. [Universitat Autònoma de Barcelona, Trabajo Final de Máster].
- FERNÁNDEZ RUBIERA, Francisco J. (2010): «Force⁰, Finiteness⁰ and the placement of clitics in Western Iberian Romance language», en *Estudios de Lingüística Galega* 2: 77-95.
- GARCÍA ARIAS, Xosé Lluis (1990): «¿Nueu referente de 3ª persona na llingua medieval», en *Lletres Asturianas* 36: 39-44.
- (2003): *Gramática histórica de la lengua asturiana*. Uviéu, Academia de la Llingua Asturiana.
- (2017): «Dos nuevos poemas del sieglu XVII», en *Lletres Asturianas* 116: 195-202.
- GARCÍA SÁNCHEZ, Jesús (2016): *Aportaciones a la cultura asturiana del siglo XVII. Manuscritos inéditos de los años 1665-1667. Dos poemas en asturiano*. Oviedo, RIDEA.
- GONZÁLEZ I PLANAS, Francesc (2002): «Sintaxis de los clíticos pronominales en asturleonés», en *Ianua. Revista Philologica Romanica* 7: 15-35.
- HALLE, Morris y Alec MARANTZ (1993): «Distributed morphology and the pieces of inflection», en *The View from Building 20*. Ken Hale y Samuel Jay Keyser (eds.). Cambridge (MA), MIT Press: 111- 176.
- HILTY, Gerald (2010): «¿Existió, en la lengua del siglo XIII, un pronombre personal io/ia con la misma función que 'gelo/gela'?, en Ana Mª Cano (ed.), *Homenaxe al profesor Xosé Lluis García Arias*. Uviéu, Academia de la Llingua Asturiana: 195-200.
- JUNQUERA HUERGO, Juan (1869/1991): *Gramática asturiana*. [Entamu y notes de Xosé Lluis Gracia Arias]. Uviéu, Academia de la Llingua Asturiana.
- KAYNE, Richard (1994): *The Antisymmetry of Syntax*. Cambridge (MA), MIT Press.
- LONGA, Víctor M., Guillermo LORENZO y Gemma RIGAU (1998): «Subject clitics and clitic recycling: locative sentences in some Iberian Romance languages», en *Journal of Linguistics* 34: 125-164.

- LORENZO, Guillermo (1994): «Clítico <dativo, acusativo> en asturiano medieval», en *Lletres Asturianas* 53: 19-22.
- (1995): «La sintaxis de los clíticos del asturiano en el contexto de las lenguas romances», en *Verba. Anuario Galego de Filoloxía* 22: 191-227.
- MEILÁN GARCÍA, Antonio (1988): «‘Y < IBI’ en castellano medieval: ¿sintagma o morfema?», en *Verba* 15: 421-432.
- (2007): «El adverbio Y (< IBI) del castellano medieval: su morfematización y translexematización», en *Archivum* 57: 197-218.
- MENÉNDEZ GÓMEZ, Jesús (ed.) (2008): *Documentos orixinales del dominiu llingüísticu ástur I (1244-1299)*. Uviéu, Academia de la Llingua Asturiana.
- MENÉNDEZ PIDAL, Ramón (1966): *Documentos lingüísticos de España*. Madrid, Anejo LXXXIV de la RFE.
- MIRANDA DUQUE, Andrea M. y Celia ÁLVAREZ ARIAS (eds.) (2008): *Documentos orixinales del Monesteriu de San Vicente d’Uviéu. II. (1239-1250)*. Uviéu, Academia de la Llingua Asturiana.
- MEYER-LÜBKE, Wilhelm (1890-1906): *Grammaire des langues romanes*, vol. III. Paris, Welter.
- NEIRA, Jesús (1976): *El bable. Estructura e historia*. Salinas, Ayalga.
- RICHARDS, Norvin (2010): *Uttering Trees*. Cambridge (MA), MIT Press.
- RIGAU, Gemma (1978): «Hi datiu inanimat», en *Els Marges* 12: 99-102.
- SÁNCHEZ LANCIS, Carlos E. (1992): «El adverbio pronominal y como dativo inanimado en español medieval», en *Actas del II Congreso Internacional de Historia de la Lengua Española*. Tomo I. Madrid, Pabellón de España.
- SÁNCHEZ VICENTE, Xuan Xosé y RUBIERA TUYA, Carlos (1985): «Enclisis, proclisis y pronomes átonos n’asturianu», en *Lletres Asturianas* 18: 71-81.
- SUÁREZ FERNÁNDEZ, José (1990): «Los bloqueadores funcionales átonos», en *Lletres Asturianas* 35: 39-44.
- TORREGO, Esther (1998): *The Dependencies of Objects*. Cambridge (MA), MIT Press.